



Resolución Directoral

N° 1743-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 14 de noviembre de 2018

VISTO:



CUT	122557-2018	Fecha	12 de julio de 2018
COMITÉ DE REGANTES ICHICRRAGRA - CHUCHO PUQUIO - CHOGOTUNAG			
Representado por:		Documento	
ZOMILE FEDERICO AMBROSIO ALVAREZ		DNI 22753288	
Informe Formalización		Fecha	
176-2018 - ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR		17 de setiembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 176-2018 ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR, de la Administración Local de Agua Alto Marañón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque CHOGOTUNAG, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 39.900 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 314022.00000mE y 8889373.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Jivia, provincia de Lauricocha, departamento Huanuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 74429.97 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE REGANTES ICHICRRAGRA - CHUCHO PUQUIO - CHOGOTUNAG", conforme al siguiente detalle:

Titular	COMITÉ DE REGANTES ICHICRRAGRA - CHUCHO PUQUIO - CHOGOTUNAG		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	39.900(ha)
Bloque riego	CHOGOTUNAG		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huanuco
		Prov.	Lauricocha
		Dist.	Jivia
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Alto Marañón
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:314022.00, N:8889373.00	



Resolución Directoral

N° 1743-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada ICHICRRAGRA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:313813.00 N:8888544.00			
Volumen otorgado anual (m³)		74429.97			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	13659.84	11110.0	8812.80
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7740.58	7285.25	6609.60	8195.90	11016.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

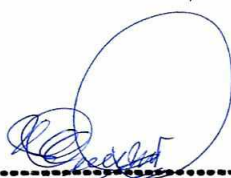
Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE REGANTES ICHICRRAGRA - CHUCHO PUQUIO - CHOGOTUNAG.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

